Página 1 de 15 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

1786573230

No. GS- 2024 - - ECSAN - COGRU

Bogotá D.C.,

Señora coronel
CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ
Directora Escuela
Calle 45 a sur 50ª-91
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 69-2-10058-24 del 29 de julio de 2024.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/09/2024**	**Hasta**	**05/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-008808-ECSAN del 06 de septiembre de 2024, el señor intendente GUILLERMO MANTILLA MANTILLA, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela, realiza la notificación como supervisor del contrato No. 69-2-10058-24 del 29 de julio de 2024 a la señora Capitán KATHERINE VEIRA VÉLEZ, Objeto: "SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA TRAMPA DE GRASAS (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", Contratista SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA, con NIT 900.237.555-9, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000,00) IVA incluido, demás impuestos y erogaciones. El plazo de ejecución de contrato será hasta el treinta y uno (12) de diciembre de 2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe No 1 de supervisión No GS-2024-010007-ECSAN Contrato No 69-2-10058-24 del 29 de julio de 2024.

1786573230
Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-7-10057-24 del 25 de julio de 2024
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA TRAMPA DE GRASAS (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
Contratista	SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA.
Representante legal	N / A
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del mes de septiembre de 2024 siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfeccionamiento del contrato y hasta máximo el 10 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de agosto de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N / A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N / A**
Adiciones	**N / A**
Modificatorios	**N / A**
Prorrogas	**N / A**
Otros	**N / A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. GS-2024-008812-ECSAN, el señor Intendente Jefe Fernando Andrés Ramos Vásquez, remite comunicación oficial a la suscrita realizando la entrega de la supervisión del proceso contractual No 69-7-10057-24 ECSAN. Adjuntando los siguientes documentos: memorias de calculo trampa de grasas, diseño de la trampa de grasas, seguridad social del personal trabajador, planos y contrato.

1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN



2. Se realiza la revisión de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, donde se realizan las siguientes apreciaciones:

CONDICIONES TECNICAS MINIMA PROCESO CONTRACTUAL	OBSERVACIONES
Rendimiento del proceso de tratamiento.	No se tuvo en cuenta la caracterización de aguas residuales del punto de vertimiento, con el fin de realizar el diseño y rendimiento del sistema de tratamiento.
Almacenamiento de lodos.	No se indican las características de la disposición final del almacenamiento de lodos.
Amortiguamiento de caudales pico.	No se tuvo en cuenta el caudal máximo del sistema de tratamiento y el tiempo de funcionamiento del comedor en horas normales y horas pico.
El Diámetro interno mínimo debe ser de 1.10 m, el largo interno mínimo de 0.80 m y la relación ancha / largo 2: 1 y máxima de 4: 1.I Debe contener como mínimo dos cámaras en serie.	No se incluye la remoción del material flotante, el dimensionamiento del tanque debe realizarse con base en el caudal de diseño de acuerdo al RAS 2000
Filtro de grava. Se debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema teniendo en cuenta: atascamiento, área específica, tiempo de contacto y granulometría. El medio filtrante debe tener una granulometría uniforme; la profundidad (h) útil es 1.80 m para cualquier volumen de dimensionamiento; el diámetro (d) de 0.95 m; volumen útil mínimo será 1,250 L.	

De acuerdo a la anterior, se realiza una solicitud a la empresa con el fin de realizar ajuste del diseño con la caracterización de aguas residuales del punto de vertimiento del comedor de cadetes:

1786573230

Powered by CamScanner

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-009148-ECSAN, se realiza la solicitud ampliación trampa de grasas a la empresa SOLINCON LTDA.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2024

Señor
OSCAR JAVIER PARDO MORENO
Representante Legal
Carrera 55 # 15-54 P2
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud ampliación trampa de grasas

Anexo: caracterización de las aguas residuales

INFORMACIÓN PUBLICA

- La empresa SOLINCON LTDA, envía la respuesta de la ampliación



CONS-INTER-CE-060-2024

NIT. 900.237.555-9

SOLINCON

Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL ESC DE CADETES GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de ampliación de la trampa de grasas - Proceso contractual No 69 7 10057 24

Respetados señores:

En atención a su solicitud de ampliar la trampa de grasas en el marco del proceso contractual No 69 7 10057 24 nos permitimos informarle que hemos revisado el diseño actual y hemos realizado los ajustes pertinentes para adaptarlo a la nueva capacidad requerida por la escuela, teniendo en cuenta la población estudiantil, planta mayor y población flotante actual de aproximadamente 1200 personas, así como los caudales máximo y mínimo indicados de 0.111 litros/segundo y 0.500 litros/segundo, respectivamente.

El diseño original de la trampa de grasas, con capacidad para 800 personas, contemplaba tres compartimentos con las siguientes dimensiones:

- **Profundidad total**: 1.60 metros
- **Ancho**: 1.10 metros
- **Cámara 1** (sedimentación de sólidos): 1.50 metros de largo
- **Cámara 2** (acumulación de grasas): 0.70 metros de largo
- **Cámara 3** (filtro de grava con granulometría): 1.10 metros de largo
- **Capacidad**: 3.5 m³
- **Refuerzo estructural**: #3 c/18

Dado que contamos con nueva información suministrada y los requerimientos actuales de la escuela, hemos actualizado las dimensiones y la capacidad de la trampa de grasas para cubrir adecuadamente los requerimientos de la población ampliada y los caudales mayores. Las nuevas características de diseño son las siguientes:

- **Capacidad total**: 4.5 m³
- **Profundidad total**: 1.70 metros
- **Ancho**: 1.40 metros
- **Cámara 1** (sedimentación de sólidos): 1.80 metros de largo



CONS-INTER-CE-060-2024

NIT. 900.237.555-9

SOLINCON

- **Cámara 2** (acumulación de grasas): 0.90 metros de largo
- **Cámara 3** (filtro de grava con granulometría): 1.40 metros de largo
- **Refuerzo estructural**: #4 c/20.

Estas nuevas dimensiones permiten un adecuado tratamiento de las aguas generadas en el comedor, las cuales contienen restos de alimentos, aceites y grasas, permitiendo un manejo eficaz de estos residuos antes de su vertimiento al sistema de alcantarillado.

Además, con base en este nuevo diseño, el costo proyectado ha cambiado. El valor original de $40.000.000 para la trampa de grasas inicial se incrementará en $12.019.791 debido a los ajustes en capacidad y dimensiones, por lo que el nuevo costo total es de $52.019.791. En el adjunto se encuentran los nuevos diseños junto con los planos correspondientes y el detalle del presupuesto actualizado.

Agradecemos su atención a esta respuesta y quedamos a la espera de su aprobación para continuar con los trámites administrativos correspondientes y proceder con las obras necesarias.

Quedamos atentos a cualquier duda o información adicional que requieran.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PARDO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 12 198 722 de Garzón Huila

- La empresa realizo la entrega de los diseños estructurales e hidráulicos, como se planteó la construcción de la trampa de grasas de acuerdo a las caracterizaciones de las aguas

1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

residuales, con el fin de remover los parámetros de DBO, DQO, SST, Grasas y aceites e hidrocarburos.

PLANO RECORD DISEÑO TRAMPA GRASAS

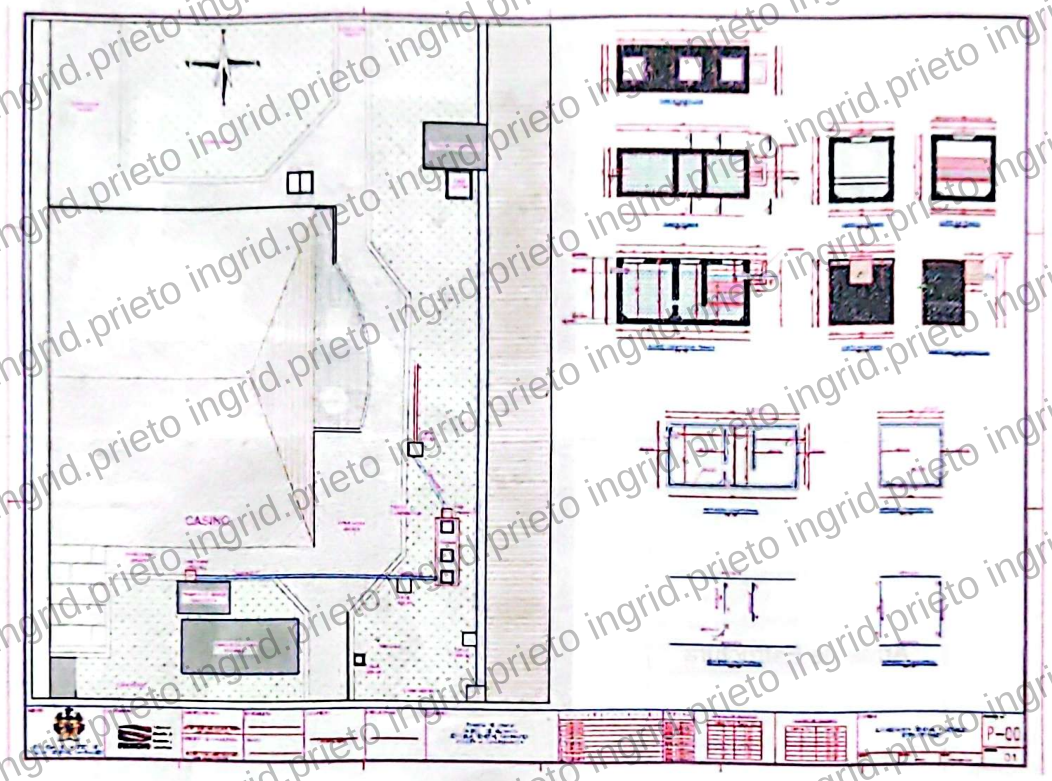
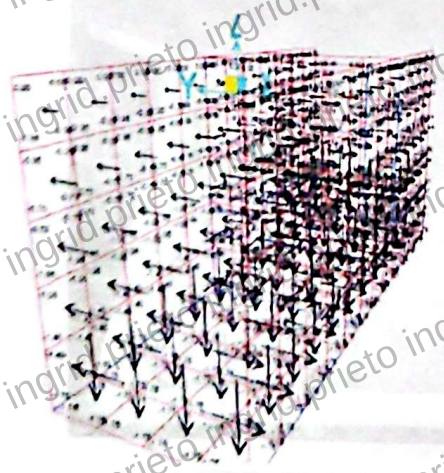
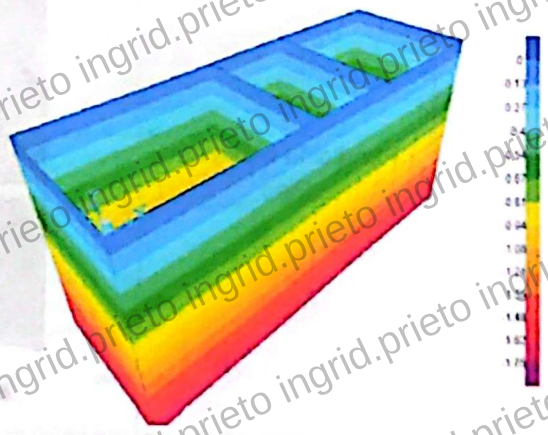


Figura 3. Geometria General del Modelo Exterior

Figura 4. Geometria General del Modelo Interior





1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

- Seguimiento a la construcción de la trampa de grasas del comedor.

Actividad	Registro Fotográfico
Excavación	
Arme de Estructura	
Fundición Placa de Piso	

1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOS MÍNIMAS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNA TRAMPA DE GRASAS (INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA) PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".	En atención a lo estipulado en la resolución 3957 de 19 de junio del 2009 "Establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al sistema de alcantarillado público en el Distrito Capital; fija los índices, factores, concentraciones o estándares máximos para su vertido" y teniendo en cuenta las actividades del casino cuya función es preparación y cocción de alimentos para el abastecimiento del personal de la "General Francisco de Paula Santander", se hace necesario garantizar la reubicación y adecuación de una de una trampa de grasas y haciendo caso al Artículo 23°. Obligación de instalar unidades de pretratamiento. Los Usuarios que viertan aguas residuales y que realicen actividades susceptibles de aportar grasas a la red pública de alcantarillado deberán instalar unidades separadoras de grasas y realizar mantenimiento periódico." El personal deberá estar certificado con la experiencia idónea para la ejecución de las labores de mínimo 2 años realizar con afiliación al sistema de seguridad social, debe contar con un profesional como un Ingeniero ambiental, hidráulico o civil o personal idóneo con certificación Acompañamiento de un profesional en Salud y Seguridad en el trabajo para el cumplimiento normativo del SGSST. Recolección y disposición final de residuos que se generen en la adecuación y reubicación de la trampa (certificado de disposición final de residuos, los cuales deben ser entregados al supervisor del contrato cumplimiento la normatividad ambiental aplicable). **MATERIALES Y MEDIDAS** El tanque subterráneo debe ir sellado con tres compartimientos que remueva materia sólida por decantación, hasta el 50% de los sólidos retenidos, este debe ser de concreto con geometría rectangular deberá se impermeable construido de materiales duraderos, resistentes a la corrosión y a la descomposición debe ser conectado a un sistema de tubería que distribuye el efluente del agua residual a la red de alcantarillado de la ECSAN. La reubicación y adecuación de la trampa debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema teniendo en cuenta los siguientes criterios: • Rendimiento del proceso de tratamiento. • Almacenamiento de lodos. • Amortiguamiento de caudales pico. El Diámetro interno mínimo debe ser de 1,10 m, el largo interno mínimo de 0.80 m y la relación ancha /	1	En ejecución	

1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

		largo 2: 1 y máxima de 4: 1.I Debe contener como mínimo dos cámaras en serie. • Filtro de grava. Se debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema teniendo en cuenta: atascamiento, área específica, tiempo de contacto y granulometría. El medio filtrante debe tener una granulometría uniforme; la profundidad (h) útil es 1.80 m para cualquier volumen de dimensionamiento; el diámetro (d) de 0.95 m; volumen útil mínimo será 1,250 L. Nota: No se necesitan aditivos biológicos ni químicos para acelerar la descomposición. **UBICACIÓN** Área posterior del comedor se debe conservar las siguientes distancias mínimas: • 1.50 m distantes de construcción • es, límites de terrenos, sumideros y campos de infiltración. • 3.0 m distantes de árboles y cualquier punto de redes públicas de abastecimiento de agua. 15.0 m distantes de pozos subterráneos y cuerpos de agua de cualquier naturaleza. Acondicionamiento de área se designará un área determinada para la ubicación de la trampa de grasas Tomando en cuenta que cada espacio se condiciona Se realizará la eliminación de pasto y yerbas que se encuentren, alrededor para mejorar las condiciones. El desyerbe de la maleza y la remoción de materiales extraños se hará de forma manual, y la remoción de la tierra se hará en forma superficial, sin ocasionar daños Adecuación Se realizará toma de la medida del área Mantenimiento Básico Limpieza de áreas			

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione:	En el momento de la entrega de la oferta	X	

1786573230
Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	• Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.			
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 18 de diciembre del 2023 emite la circular 0093 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2023 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2023 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III.** / **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V**	En el momento de la presentación de la oferta.	X	

1786573230

Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE	
	Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario da evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora deba quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.	El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carné al momento de Ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 de 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carné de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, Independiente de su forma de	En el momento de la entrega de la oferta	X		

ingrid.prieto ingrid.prieto ingrid.prieto

1786573230

Powered by CamScanner

GS-2024-010030-ECSAN

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		contratación en el momento de ser requeridos por la Institución.			
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo",	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo con el nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	En el momento de la entrega de la oferta	X	
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del JN.1 COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase	En el momento de la entrega de la oferta	X	

1786573230
Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la ECSAN.			

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	DOCUMENTOS SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	X	
2	Los vehículos utilizados para el ingreso a las instalaciones policiales deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente, (anexar revisión técnico mecánica).	Oficio informativo anexar revisión técnico mecánica	X	
3	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Comunicado oficial de responsabilidad.	X	
4	El oferente o futuro contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal aplicable o de obligatorio cumplimiento del presente contrato.	Comunicado oficial de responsabilidad.	X	
5	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se realiza mesa de trabajo con el contratista, con el fin de exponer las necesidades de remoción de los parámetros DBO, DQO, SST, grasas y aceites e hidrocarburos; teniendo en cuenta, las horas pico de trabajo

1786573230
Powered by CamScanner

del restaurante y el caudal mínimo y máximo medido en las caracterizaciones de aguas residuales compuestas (8 horas de medición), las cuales no se tuvieron en cuenta en la elaboración del estudio previo de contratación.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (54) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (66) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista un solo pago total dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del trampa de grasas, previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en el evento en que el contratista no aporte los documentos respectivos en debida forma para el pago dentro del plazo establecido, el pago será aplazado para el mes siguiente siempre y cuando aporte los documentos subsanados y dentro del plazo oportuno, el valor del contrato es de **CUARANTE MILLONES DE PESOS MODEDA CORRIENTE ($40.000.000,00).**

La supervisión de este contrato se ejercerá a través del comandante de sección de estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA.
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 007269995622
OFICINA: Bogotá D.C.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 0.0	0 %
Valor total facturado	$ 0.0	0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.0	0 %
Valor pagado	$ 0.0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 40.000.000,00	100 %

1786573230

Powered by CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables)***

6. RECOMENDACIONES

Ninguna.

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **KATHERINE VEIRA VÉLEZ**
Comandante Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato No. 69-2-10058-24 del 29 de julio de 2024.
Correo electrónico: katerine.veira@correo.policia.gov.co
No. Celular: 350 215 4224

1786573230

Powered by CamScanner